ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2015, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA, DE APROBACIÓN PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PAÍS VASCO.

La Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de elaboración de las Disposiciones de Carácter General, dispone en su artículo 4 que el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general se iniciará por Orden de la Consejera o Consejero titular del Departamento competente.

Conforme a lo establecido en al artículo 7 de la citada Ley, "una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan"

Con fecha 1 de abril de 2015, se ordenó por esta Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, el inicio del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley de Formación Profesional del País Vasco.

Una vez redactado el texto del anteproyecto de acuerdo con la finalidad establecida en la citada orden de iniciación, procede su aprobación previa y anterior a los trámites de audiencia y consulta que sean, en su caso, pertinentes.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Primero.- Aprobar previamente el anteproyecto de Ley de Formación Profesional del País Vasco.

Segundo.- Ordenar la continuación de los actos de instrucción necesarios para la finalización del procedimiento de elaboración de la disposición.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2015.

Cristina Uriarte Toledo
Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura